

INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 096-2024-INEI/OTA**

Lima, 18 de junio de 2024

**VISTO:**

Los Oficios N° 000544, 000718 y 000871-2024-INEI/DTDIS emitidos por la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales; el Oficio N° 002246-2024-INEI/OTPP emitido por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y el Informe N° 000389-2024-INEI/OTA-OEAS emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 30-2023-INEI de fecha 20.09.2023, se suscribió el contrato entre el **Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI** y la empresa **QUINTO DAMIÁN HERMANOS S.A.C.** para la “**ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y OFICINAS TÉCNICAS DEL INEI**”, por el importe de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con 80/100 Soles (S/ 164 893.80);

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 30-2023-INEI de fecha 29.09.2023, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI** y la empresa **QUINTO DAMIÁN HERMANOS S.A.C.** convienen en realizar la modificación convencional del contrato en lo que respecta a la forma de pago;

Que, mediante Adenda N° 02 al Contrato N° 30-2023-INEI de fecha 30.11.2023, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI** y la empresa **QUINTO DAMIÁN HERMANOS S.A.C.** amplían el monto contractual por el importe de S/ 16 771.60 (Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Uno con 60/100 Soles), que equivale al 10.17% del importe total del contrato original;

Que, mediante Registro SIAF N° 1041 de fecha 06.06.2024, la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica otorga la Certificación de Crédito Presupuestal, para la contratación adicional “**ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y OFICINAS TÉCNICAS DEL INEI**”, por el monto de Dieciocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles (S/ 18 690.00);

Que, mediante Informe N° 000389-2024-INEI/OTA-OEAS de fecha 17.06.2024, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita se autorice la prestación adicional al Contrato N° 30-2023-INEI, “**ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y OFICINAS TÉCNICAS DEL INEI**”, por el importe de Dieciocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles (S/ 18 690.00), el cual representa el 11.33% del monto original del contrato;

Que, la razón por la cual, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita se apruebe la contratación adicional para la “**ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y OFICINAS TÉCNICAS DEL INEI**”, se debe a que, la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales – ENARES de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales mediante los Oficios N° 000544, 000718 y 000871-2024-INEI/DTDIS de fechas 19.04.2024, 21.05.2024 y 17.06.2024, requiere



contar por el período de junio hasta setiembre de 2024 con alimentos y bebidas con la finalidad de fortalecer y mejorar las actividades que realizan los trabajadores pertenecientes a esa dependencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el numeral 34.3) del artículo 34° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el (25%) del monto del contrato original siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, el numeral 157.1) del artículo 157° de su Reglamento, señala que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI, que delega la función de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Segunda Contratación Adicional del Contrato N° 30-2023-INEI: “**ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES NACIONALES Y OFICINAS TÉCNICAS DEL INEI**”, suscrito entre la Entidad y la empresa **QUINTO DAMIÁN HERMANOS S.A.C.** con RUC N° 20117354793, por la suma de Dieciocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles (S/ 18 690.00), el cual representa el 11.33% del monto del contrato original.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

